



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

08 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 002

VISTO: El Expte. N° 2.179-M17(I)-D-23, iniciado por Funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan el desguace de los vehículos retenidos por la citada Dirección, informando que los mismos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en el Corralón ubicado en Av. Solano Vera N° 415 de esta ciudad, destacando que por el avanzado deterioro de los mismos, no es legible tanto su número de chasis, como su número de motor, agregan Nómina y fotografías de los referidos vehículos y sus características (fs. 02/03);

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 04) y la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad (fs. 05), emitiendo sus informes respectivos y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07 el Honorable Tribunal de Faltas informa sobre la situación de cada vehículo que nos ocupa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. dictamina: "...observamos que el presente Expte. fue iniciado en el mes de Febrero del corriente año y encontrándonos en el mes de Noviembre surge con claridad que los vehículos detallados a fs. 01 se encuentran depositados desde hace más de 90 días consecutivos en las instalaciones del galpón municipal (...) Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resulta procedente y ajustada a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal..." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales,

///...

DECRETO: Nº 002

08 ENE 2024

Que a fs. 10 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, serán sometidos a procedimiento de desguace conforme Art. 5 de la ordenanza 2231/19, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda para realizar la enajenación con destino a desguace y disposición final de autopartes dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 2231, Art. 5º.

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

Sm.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

08 ENE 2024

///... **Nº 002**
DECRETO:

ANEXO UNICO
Nómina de Vehículos para Desguace

VEHICULO	MARCA	DOMINIO
Camioneta	Chevrolet C 10	S/ Dominio
Camioneta	Peugeot 504	T129573
Auto	Gol Power	KKF 868

Sm.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

[Handwritten signature]
FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena